



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la diligencia de inspección judicial.

24 de Agosto 2023

Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION
DEMANDANTE:	CLAUDETH GOMEZ FERNANDEZ, ENDER JESUS GOMEZ FERNANDEZ, ERWIN ELLIOTH GOMEZ FERNANDEZ, ENDERSON GABRIEL GOMEZ FERNANDEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS FELIX BIENVENIDO ARIÑO FERNANDEZ Y GLADIS FERNANDEZ ARIÑO
RADICACION:	44-279-40-89-001-2022-00125-00

Dada la constancia secretarial que antecede se procede a resolver de la siguiente forma:

Que dentro del proceso verbal especial para titulación de la posesión material sobre inmuebles urbanos identificado con el número de radicado 44-279-40-89-001-2022-000125-00, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca, mediante auto de fecha veintisiete (27) de mayo del 2022, ordenó admitir el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira, procedió a oficiar a las entidades previstas en la ley 1561 del 2012 como requisito para seguir adelante con el proceso especial para titulación de la posesión material sobre inmuebles urbanos. Las entidades respondieron a los oficios sin presentar alguna objeción que atentara con el trámite del proceso.

Resuelto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley 1561 del 2012, el Despacho ordenara la práctica de la diligencia de inspección.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA.



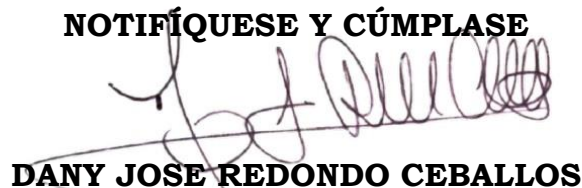
RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día martes diecinueve (19) de Septiembre del año 2023, a las 9:00 A.M, para la práctica de DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL sobre el bien inmueble ubicado en la calle 15 # 15 – 97 en el municipio de Fonseca, La Guajira, de conformidad con el artículo 15 de la ley 1561 del 2012.

SEGUNDO: una vez revisado la lista de auxiliares de justicia nómbrese de secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIO. Haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. “Los auxiliares nominados conservaran el turno de nombramiento en lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados, ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de esta norma en el inciso No. 7 del mismo artículo” comuníquesele

TERCERO: por secretaria oficiase al señor Comandante de la Estación de Policía de Fonseca, para efectos de que para dicha diligencia se cuente con el acompañamiento del personal de esa institución. Líbrese la comunicación respectiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez